

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

Bogotá, 01 junio de 2026

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

ASUNTO: Concepto Jurídico sobre la solicitud de Cesión al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERDONAL-2026**

Por medio de la presente me permito emitir el concepto jurídico en relación a la Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026-CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL** y **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**, Cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ECONÓMICA EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA"**.

CONTRATISTA CEDENTE: KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**.

CONTRATISTA CESIONARIO: ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C

1. Que el día 22 de enero de 2026 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ECONÓMICA EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA"**.
2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$49.612.500)**, pagaderos mediante **DIEZ (10)**



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co



PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.362.500,00).

3. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026- CRP No. 56026 de fecha 10 de febrero de 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF.**

SIIF		Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto		Usuario Solicitante	Mmpaganen	MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON	
		Comprobante		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	
				Fecha y Hora O sistema	2026-06-01 6:18 a.m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 6526 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	16025	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad y Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cos Obligacion	Tipo de Moneda:	CDP-Prior	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	43.612.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	43.612.500,00	Saldo a Obligat:	30.712.500,00		

Identificación: Unidad de Ciudadanía		145145595	Nombre Social:	KAREN JORHANNA VERGARA BLANDON	Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA							
Número:	60587192447	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

Identificación:		7727503	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENACPERSONAL
CAJA MENOR		VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE		
Identificación:	Fecha de Registro:	Genero Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número	224-CENACPERSONAL-2026
					Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
					Fecha:	2026-01-21

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAT
1551 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		43.612.500,00	0,00		
Total:						43.612.500,00	0,00	43.612.500,00	30.712.500,00

Objeto: DIORE "PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES"									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.725.000,00				
PES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.362.500,00				

4. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026**, se ha realizados pagos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18'900.000,00)**, quedando un saldo por ejecutar de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$30'712.500,00)**.
5. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cuatro (04) informes de Supervisor correspondiente a los cuatro (04) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**.
6. Que con respecto a las **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**
Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral -mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la



Bogotá D C - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co



contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

7. Que a través de documento de fecha 01 de mayo de 2026 la señora contratista **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**.
8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto a la señora **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C, de profesión-**RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS**, con Tarjeta Profesional No. **3366-2026**, expedida por **CONSEJO NACIONAL DE PROFESIONES INTERNACIONALES Y AFINES CONPIA**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1018432406-7**, residente **KRA 82ª N°6-11** de la ciudad de **Bogotá D.C**, teléfono fijo / celular **3118261688** correo: **andreaavella65@gmail.com**. **ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS - CATEGORÍA H.**, por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$30'712.500,00)**.
9. Que mediante Radicado No. 2026496015280613 de fecha 29 de mayo de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, el señor **MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA**, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026**, **emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando “que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo” (...)**. Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- a) La Cesión del Contrato Estatal encuentra su respaldo Jurídico en el artículo 41, inciso tercero; y en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, incisos 1 y 3 en concordancia con los artículos 887 y siguientes del Código de Comercio. artículo 9 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adicionado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. Y es así como por ejemplo, el artículo 41, inciso tercero, de la Ley 80 de 1993 dispone que **«Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante»**, porque "el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan. "de tal manera, la entidad estatal en el trámite de autorización de una cesión de posición contractual está obligada a respetar y dar cabal cumplimiento a los principios y normas rectoras de la contratación pública que resulten aplicables al proceso de contratación, entre otros, los principios de transparencia,



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co



selección objetiva e igualdad". "En otros términos, so pretexto de una cesión contractual, no pueden vulnerarse las reglas y principios de la contratación estatal".

b) **En la cesión, concurren tres sujetos:**

- El cedente, esto es el contratista inicial.
- El cesionario quien asume el contrato
- El cedido que es la administración e imparte la autorización. Por tanto, la cesión de una posición contractual es una figura jurídica que permite que terceros ajenos a los contratantes iniciales participen en negocios que se están ejecutando cuando no se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones, permitiendo que sea este tercero el que cumpla las obligaciones contractuales faltantes".

CONCLUSIÓN JURÍDICA

En mi calidad de asesor jurídico, me permito rendir el concepto Jurídico en relación con la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026**. Con respecto a la solicitud elevada por parte de la señora **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**.

ARTÍCULO 1602. "LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES". Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

En concordancia con la normatividad vigente, es decir La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas; quienes bajo el principio de Autonomía permite a las partes realizar modificaciones a los contratos Estatales con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual; obviamente sin que estos cambios altere su esencia del mismo y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico. El caso en concreto que nos atañe es viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 224-CENACPERSONAL-2026, ya que existe acuerdo entre las partes de realizar dicho procedimiento, demostrado esto por medio de la solicitud de cesión realizada por la contratista CEDENTE y el concepto viabilidad de cesión expedido por el supervisor del contrato, el cumplimiento por parte del futuro cesionario de las mismas calidades jurídicas exigidas al contratista cedente lo cual va a permitir que se cumpla con la ejecución del contrato en las condiciones determinadas en el contrato inicial.

Cordialmente


PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA
TP. 351355 C.S.J
COMITÉ JURIDICO



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co

